ESTUDIOS DEL SECTOR

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1., en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un contrato para la **PRESTACIÓN DEL** : **Mínima Cuantía**, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y/O ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.1. 1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala:

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 2023, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. 1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2024 del Municipio de Circasia Quindío:**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90100000	90101600	-	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	-	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	-	Servicio de comida para llevar y a domicilio

NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.

2

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ALMUERZO Y REFRIGERIOS : El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Podemos**", con el fin de atender las necesidades de la comunidad circasiana, conforme a las mesas de dialogo previas a su estructuración, contemplo las líneas estratégicas:**

- Línea Estratégica 2 "Juntos por una Circasia Inclusiva, Saludable, Educada, Cultural, Deportiva y Participativa"
- Línea Estratégica 5 "Juntos por una Circasia Transparente, Participativa, Segura y Confiable

Dichas líneas estratégicas cuentan con distintos proyectos como son:

202500000000908 – JUNTOS POR LA ATENCION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

202500000000862 – JUNTOS POR LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD1 EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

202500000000921 – JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

202500000000882 – JUNTOS POR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

202500000000914 – JUNTOS POR EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

202500000000910 – JUNTOS POR LA ATENCION ARTICULADA Y EFICIENTE DE LOS GRUPOS POBLACIONALES MÁS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

202500000000973 – JUNTOS POR LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION EN CONDICION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

Así las cosas, para lograr avanzar en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos" 2024 – 2027, y con forme a las tareas asignadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio, en virtud del manual de funciones y competencias laborales, la misma deberá ejecutar acciones consagradas en el Plan de Acción de la vigencia 2025,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

relacionadas con la atención integral de los grupos poblacionales mencionados en cada uno de los proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual requiere el suministro de alimentos y refrigerios, que garanticen la permanencia de los mismos en las distintas convocatorias, en razón a las horas programadas para cada evento organizacional.

Las actividades programadas en el plan de acción, se garantizan a través de los diferentes enlaces sociales como son: Enlace mujer, enlace de atención a víctimas, enlace de discapacidad, enlace de población juvenil, enlace comunidad LGTBIQ+, enlace comunidad religiosa, enlace juntas de acción comunal, enlace habitante de calle y población migrante, enlace de infancia y adolescencia, enlace comunidad afrodescendiente, entre otros, así mismo esta bajo su dirección el cumplimiento de las metas entorno al deporte y la recreación en el municipio a través de diferentes coordinadores y monitories de deportes, que buscan impactar a la mayor población del municipio, prestando los servicios esenciales al cargo del estado en el marco de la legalidad y atendiendo a las normatividades que le son aplicables en relación con cada materia.

3

Ahora bien, para lo que resta de la vigencia 2025, la entidad tiene proyectada la realización de aproximadamente cien (90) eventos, entre los cuales se destacan: reuniones; mesas de trabajo; jornadas extendidas de trabajo, en las cuales se tomarán decisiones en cumplimiento a los fines, objetivos y metas institucionales, además de aportar al buen desarrollo de las diferentes eventos deportivos y recreativos; igualmente se desarrollarán espacios de trabajo conjunto con las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, gremios y sector privado, a nivel nacional, regional y local, para lo cual es necesario suministrar alimentación a sus asistentes con el objetivo de amenizar y garantizar la participación y permanencia en los eventos programados.

ACTIVIDADES DE LOS ENLACES:

- Facilitar la realización de procesos electorales de acuerdo a la capacidad instalada en el municipio y a su vez promover encuentros de participación con los diferentes grupos y poblaciones para la deliberación y construcción colectiva de acciones, políticas y defensa de derechos, así como presentar rendición de cuentas de las acciones institucionales a la ciudadanía en general.

- Promover el fortalecimiento de la práctica del deporte en sus diferentes manifestaciones a nivel local como formador integral de personas a través del mejoramiento de la infraestructura, las escuelas de formación y la realización de eventos.

- Difundir la oferta institucional a las personas en condición de discapacidad, con enfoque en la garantía de sus derechos y los de sus cuidadores.

- Responder de acuerdo a las capacidades del Municipio a las necesidades esenciales de las personas habitantes de calle y a su vez garantizar la sana convivencia de esta población con el resto de la comunidad y las autoridades.

- Fortalecer las capacidades institucionales del municipio para ser garante del restablecimiento de derechos, así como de la generación de oportunidades y espacios de participación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Articular la oferta institucional para responder a las necesidades especiales de los grupos poblacionales más vulnerables del Municipio.

- Avanzar en el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto, así como en el cumplimiento de los acuerdos que se tengan y/o se lleguen con la Mesa de Participación de Víctimas Municipal

En virtud de lo anterior, es necesario celebrar un contrato de suministros con el siguiente objeto: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y/O ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 4

Dicha contratación se deberá adelantar bajo el proceso de contratación "MINIMA CUANTÍA", en virtud del presupuesto establecido, de conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso contractual.

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

La contratación del servicio de refrigerios y almuerzos en una entidad pública tiene una importancia significativa por diversas razones que abarcan desde la eficiencia operativa hasta la satisfacción de los empleados y la transparencia en la gestión pública. A continuación, se detallan las principales razones que subrayan la importancia de este servicio:

1. Apoyo a la Productividad y Eficiencia: Facilita la Continuidad del Trabajo: Proveer refrigerios y almuerzos durante reuniones, capacitaciones y joradas laborales prolongadas permite que los empleados se mantengan en el lugar de trabajo, evitando interrupciones y pérdida de tiempo.

Aumento de la Energia y Concentración: Una alimentación adecuada ayuda a mantener altos niveles de energía y concentración, mejorando el rendimiento de los empleados y la calidad del trabajo.

2. Bienestar y Satisfacción de los Empleados:

Motivación y Moral: Proveer comidas y refrigerios puede aumentar la moral y la motivación de los empleados, demostrando que la entidad valora su bienestar.

Relaciones Interpersonales: Las pausas para refrigerios y almuerzos pueden fomentar la interacción y el trabajo en equipo entre los empleados, mejorando el ambiente laboral.

3. Estandarización y Calidad:

Consistencia en la Calidad: Al contratar un proveedor profesional, la entidad puede garantizar la calidad y consistencia de los alimentos, cumpliendo con normas sanitarias y de seguridad.

Variedad y Nutrición: Los proveedores especializados pueden ofrecer menús variados y equilibrados nutricionalmente, adaptados a las necesidades dietéticas de los empleados.

4. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Proceso de Contratación Transparente: La contratación formal de servicios de alimentación a través de procesos licitatorios asegura la transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con las normativas de contratación pública.

Registro y Control: La formalización del servicio permite llevar un registro detallado de los costos y el consumo, facilitando la auditoría y el control financiero.

5. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:

Normas Sanitarias: Asegurar que los alimentos se preparen y sirvan siguiendo las regulaciones sanitarias vigentes, lo cual es esencial para la salud de los empleados

5

Contratación Pública: Cumplir con las leyes y regulaciones de contratación pública, lo que evita sanciones y asegura una gestión adecuada de los recursos públicos.

6. Optimización de Recursos:

Economía de Escala: Contratar un servicio externo puede ser más económico que gestionar internamente la provisión de alimentos, debido a las economías de escala que pueden ofrecer

Eficiencia Administrativa: La externalización del servicio libera al personal de la entidad de responsabilidades logísticas y administrativas relacionadas con la gestión de alimentos, permitiéndoles enfocarse en sus funciones principales.

7. Adaptabilidad y Flexibilidad

Escalabilidad del Servicio: Los proveedores pueden ajustar rápidamente la cantidad y tipo de alimentos en función de las necesidades cambiantes de la entidad, como eventos especiales o cambios en la cantidad de personal.

Respuesta a Emergencias: En situaciones imprevistas, como jornadas laborales extendidas o emergencias, tener un proveedor contratado asegura una respuesta rápida y efectiva

8. Impacto Social y Económico:

Apoyo a la Economía Local: La contratación de proveedores locales contribuye al desarrollo

económico de la comunidad

Responsabilidad Social: Proveer alimentos de manera organizada y profesional puede incluir prácticas de sostenibilidad, como la reducción de desperdicios y el uso de productos locales y ecológicos.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL Los precios de los productos de la canasta familiar pueden variar según la región, la oferta y la demanda, así como por factores económicos como la inflación. En Colombia, se han visto reducciones en el precio de algunos productos de la canasta básica en ciertos meses, pero también aumentos en otros. Es importante estar atento a las fluctuaciones de precios y buscar alternativas más económicas cuando sea necesario.

2.3 ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

- La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según riesgo de salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- La Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte de Colombia, publicada el 6 de septiembre de 2004, establece las reglas para el transporte de carne, pescado y otros alimentos que se dañan fácilmente. Según esta resolución, los conductores que transporten estos alimentos en vehículos que no cumplan con las condiciones requeridas serán multados y se les suspenderá la licencia de conducción.

 La resolución deroga completamente la Resolución 555 de marzo de 2004, porque algunos productos considerados como alimentos corruptibles no necesitan las mismas condiciones de transporte. Esto se debe a que estos productos tienen un control de calidad estricto en su producción y empaque, lo que les permite ser transportados a temperatura ambiente sin riesgo para los consumidores.

 La resolución establece que los vehículos que transporten carne, pescado u otros alimentos corruptibles deben cumplir ciertos requisitos. Estos requisitos incluyen que el interior del vehículo sea hermético, con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar. Además, la unidad de transporte debe tener aislamiento térmico para reducir la absorción de calor y las puertas deben ser herméticas para mantener la carga aislada del exterior.

 También se requiere que las unidades de transporte cuenten con sistemas de monitoreo de temperatura para garantizar que se cumplan las condiciones de transporte adecuadas. Las autoridades de transporte y tránsito son responsables de verificar el cumplimiento de estas regulaciones, con el apoyo de las autoridades sanitarias cuando sea necesario.

 En resumen, la Resolución 2505 de 2004 establece las condiciones que deben cumplir los vehículos que transportan carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles en Colombia. Estas regulaciones tienen como objetivo garantizar la seguridad de los alimentos durante su transporte.

6

2.4. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO: Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos

A) 2.4.1. SALARIO MINIMO: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):

- **Anual – Año: 2.025: (**Sin prestaciones sociales**):** $17.082.000 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS **(**$ 1.423.500**).**[2]**,**
- **Diario – Día:** Cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos **(**$47.450**).**
- **Hora Ordinaria:** Cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos **(**$5.931**)**. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es máximo de 8 horas diarias[3]**,** siendo horas diurnas entre las: 6 A.M. y las 9 P.M, y horas nocturnas entre las: 9:01 P.M. y las 5:59 A.M[4], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[5], y en caso de que se labore una jornada superior a 8 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[6].

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO ***(ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS)***

[2] https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2023/12/Salario-Minimo-Mensual-Legal-2024-DECRETO-2292-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2023.pdf
[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 161.
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.
[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.
[6] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2018	$ 781.242	Decreto Nacional Nro. 2269 del 2.017
2019	$ 828.116	Decreto Nacional Nro. 2451 del 2.018
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$ 1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024

7

El incremento logrado para el año 2.025 fue de un doce por ciento (9,53%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: ciento cuarenta mil pesos ($123.500), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Para la celebración del pretendido contrato de prestación de servicios, es necesario involucrar el valor del salario mínimo legal vigente para efectos de la estructuración y/o aumento anual del pago, y de esa manera constituir la base del presupuesto oficial estimado para la prestación de los servicios requeridos en el año o vigencia 2025.

B) INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. **El DANE ha presentado el informe consolidado de: Índice de Precios al Consumidor (IPC - Inflación) correspondiente a Mayo del año 2.025:** En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%.

Información mayo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

FUENTES:
Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

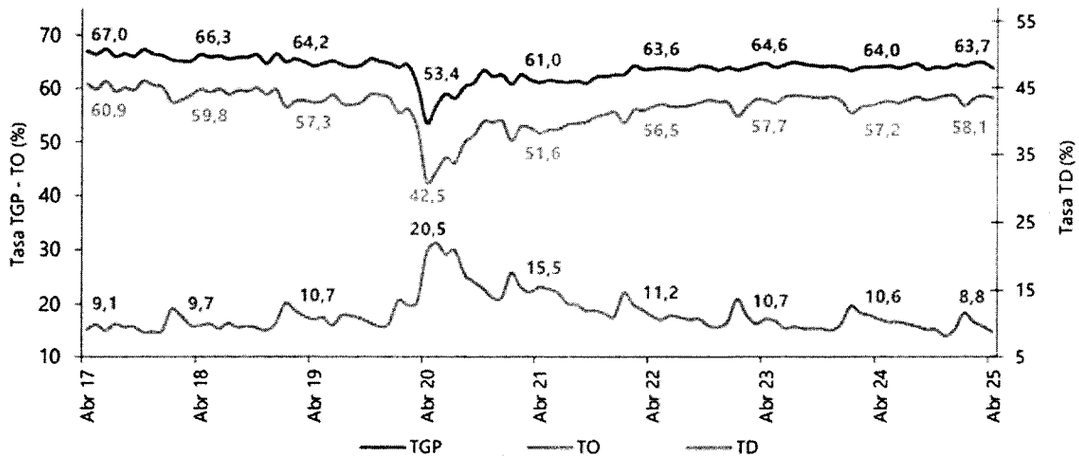
Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.4.3. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país, la ciudad de Bogotá y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

8

Abril de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



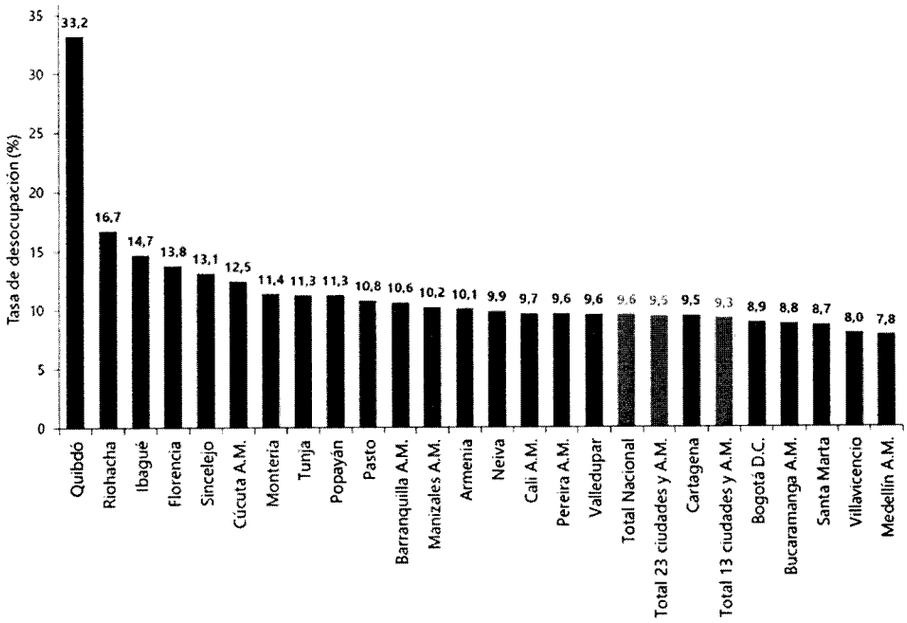
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2023.pdf

C) **2.4.4. INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO**: Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2025



Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE Boletín Técnico: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	Sándwich de jamón y queso con jugo o bebida caliente 200 ml	UNIDAD	1
2	empanadas y jugo o bebida caliente 200 ml	UNIDAD	1
3	Chicharrón de hojaldre con jugo o bebida caliente 200 ml	UNIDAD	1
4	Sándwich de pollo con jugo o bebida caliente 200 ml	UNIDAD	1
5	Ensalada de frutas 16 onzas	UNIDAD	1
6	Buñuelo, pandebono o croasen con jugo o bebida caliente 200 ml	UNIDAD	1
7	Ponqué con bebida de 200 ml	UNIDAD	1
8	**Sándwich de jamón y queso con pan integral con té o avena de 200 ml**	UNIDAD	1
9	Yogur con fruta 14 Oz	UNIDAD	1
10	Tortilla de harina integral con jamón queso con té o avena de 200 ml	UNIDAD	1
11	Salpicón de frutas 14 Oz	UNIDAD	1
12	**ALMUERZOS:**		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

13	**Lechona de mínimo: 250 gramos** servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te frio de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1
14	**Arroz mixto de mínimo: 250 gramos** servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te frio de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

10

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para establecer el valor del contrato, el municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico **(**Estudio de Mercado**)**, consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas persona naturales y/o jurídicas y/o empresas, que tienen como actividades las descritas en el objeto contractual, conforme a la relación de estudio de la oferta antes descrita, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato**:**

4.1.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES Y/O LA OFERTA: se recibieron dos **(2) COTIZACIÓNES,** dando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad: **Decreto Municipal Nro. 044 del 2014 (Página 24) <<** *Adicionado por el Decreto 095 del 2020 y Modificado por los Decretos 081 del 2021 y 073 del 2022***>>; e**n el sentido que para establecer el presupuesto oficial se requieren mínimo 2 cotizaciones**:**

COTIZACION N°1: Sanblass Pastelería., representante legal, Vladimir Mauricio Vélez Mejía, Armenia Quindío, **Tel:** 3218092590

COTIZACION N°2: Finca Hacienda la Moraleja, representante legal, Santiago Correa, **Tel** 3176970416.
Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del presente Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas con establecimiento que las han expedido.

4.1.2. RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O LA DEMANDA: a continuación, se relacionan algunos procesos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede la entidad a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SUMINISTRO-008-2021	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023.**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(51) DÍAS	$22.300.000 11
SUMINISTRO-012-2019	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS EVENTOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PLANES DE ACCION DE LA VIGENCIA 2019, TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS ACOMETIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016209 PARA VOLVER A CREER.**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(270) DÍAS	$9.800.000
SUMINISTRO-010-2021	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(176) DIAS	$25.400.000

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000),** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

2.3. 4.3. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

12

CAPITULO V
LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Considerando lo establecido en el Estudio del Previo para el proceso contractual y considerando el presupuesto oficial determinado, el mismo se adelantará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA, NO SE EXIGIRÁ**: Capacidad Financiera y Organizacional, puesto que, en dicha modalidad de selección, conforme a los dispuesto en el Artículo 6 Inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, NO se requiere Registro Único de Proponentes (RUP) y tal capacidad se verifica con dicho documento o registro. Además, la Entidad tampoco

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

está obligada a exigirla en los procesos de: Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

13

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Proyectó componente financiero	Anyi Paola Moya Arévalo / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001